

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

273**BARCELONA NÚMERO 1**

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 608 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Dolores Sánchez Reina, contra “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, en relación por despido, por el presente se notifica a “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 1 de septiembre de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva es el siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo:

Primero. Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, con doña Dolores Sánchez Reina.

Segundo. Se condena a “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Dolores Sánchez Reina la cantidad de 4.100,53 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otra cantidad de 19.263,48 euros como salarios de tramitación, en cuyas cantidades se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 3 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial, María Doganoc de León.

(03/36.665/10)